



Una **industria turística responsable** y **sostenible** en la **prevención** de la **explotación sexual comercial** de **niñas, niños y adolescentes**

Orientaciones generales

Una industria turística responsable y sostenible en la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes
Orientaciones generales

Coordinación General:
Norma Elena Negrete Aguayo

Equipo EDIAC / ECPAT México:
Juan Fernando Viveros García
Diana Paola Molina
Geisy Rubí Moreno
Ismael Maximiliano May

Diseño: Gabriela Sánchez

©Derechos reservados EDIAC/ECPAT México
©2019

**SOCIOS DE
FINANCIAMIENTO**



Ministry of Foreign Affairs of the
Netherlands



SOCIOS



We protect
children from
sex tourism.



EDIAC/ECPAT México
ecpat@ecpatmexico.org.mx
ediac@prodigy.net.mx
 : EcpatMexico

Índice

1	Introducción	4
2	El turismo una industria dinámica	7
3	El problema: la ESCNNA-VT	13
4	La responsabilidad social y la sostenibilidad	17
	4.1.- The Code	19
	4.2.- Protocolo de actuación	24
5	Marco de protección de los derechos de NNA y criminalización del delito	25
6	La denuncia	31

1

Introducción



El turismo como actividad de las personas que buscan descanso, diversión, conocer lugares diferentes en sitios distintos al lugar de residencia, en las últimas décadas su crecimiento ha sido exponencial, con fuerte incremento y participación entre todos los sectores de la economía, en la generación de gran cantidad de empleos y produciendo enormes ganancias.

Así como se observan estos impactos en las zonas o regiones más dinámicas a partir del crecimiento turístico, es responsable reconocer la existencia de huellas negativas en su impulso. Uno de los que más se identifican, pero poco se habla es la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

ECPAT México como parte de la red ECPAT Internacional tiene por mandato la lucha contra este tipo de delitos en nuestro país. México según la Organización Mundial del Turismo ocupó en el último año 2018, el sexto lugar entre todos los países del mundo, en recibir turistas internacionales y el estado de Quintana Roo en donde se encuentra Cancún y la Riviera Maya, es el principal destino de turismo internacional.

En este contexto es que desde 2017 ECPAT México viene desarrollando el Proyecto: Juntos por la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Turismo, iniciativa que se implementa a la par en Phuket Tailandia, lugar turístico que presenta similitudes a la región del caribe mexicano. Este Proyecto se encuentra financiado por TUI Care Foundation y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de los Países Bajos, además del acompañamiento de ECPAT Internacional, Defence for Children ECPAT Holanda, TUI y The Code.

Uno de los objetivos estratégicos del proyecto es la elaboración de materiales de difusión y formación para distintos sectores involucrados o que viven en contextos turísticos, que apoyen la construcción de entornos protectores para que las niñas, niños y adolescentes vivan libres de explotación sexual comercial.

La publicación que tienes en tus manos es un material para los directivos y trabajadores de la industria turística cuya intención es, resaltar la importancia del turismo y la industria turística, las formas que se observan en la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, la importancia de crear protocolos de actuación dentro de las empresas para la protección de las niñas, niños y adolescentes, conocer las diversas leyes que garantizan y protegen derechos de las personas menores de dieciocho años y las leyes que criminalizan estos delitos, así como la importancia de la denuncia como instrumento eficaz de su erradicación.

Se parte de la consideración de que un turismo responsable es aquel que minimiza los impactos negativos en las zonas donde se instala la industria, se visitan e impulsan proyectos; y un turismo sostenible es aquel que ubica en el tiempo y espacio la preservación de la naturaleza, la viabilidad económica, el desarrollo social, el respeto a las culturas, el impulso a las economías locales y la protección humanas, entre las principales las niñas, niños y adolescentes. Por lo cual, estos materiales apoyan el impulso de una industria responsable y sostenible con las personas menores de dieciocho años.

Las niñas, niños y adolescentes de nuestra comunidad, de nuestro estado, de nuestro país y del mundo necesitan para vivir libres de cualquier forma de explotación sexual, que entre todas y todos cons-

El sector turístico es uno de los sectores más dinámicos y de generación de divisas para el país, sólo después de la industria automotriz y de las remesas del exterior, el turismo ocupa el tercer lugar en aportación de divisas. Según datos de la Organización Mundial del Turismo, México se encuentra en sexto lugar mundial en la llegada de turistas internacionales a su territorio.

truyamos entornos protectores, desde la empresa turística hasta la casa. Que su presente sea de garantía y cumplimiento de derechos para vivir una infancia y adolescencia feliz libre de violencias.

El material que tienes en tus manos solamente sabremos que es útil si lo utilizas. De cualquier manera, en estas páginas encontrarás datos de contacto donde puedes realizar comentarios, observaciones y solicitudes para fortalecer los procesos de desarrollo de capacidades en la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

2



El turismo una industria dinámica

El turismo es uno de los sectores de la economía que más se ha desarrollado en el mundo en las últimas décadas, tres factores, se identifican como detonantes:



El enorme desarrollo de los medios de transporte y su mayor conectividad por aire, tierra o mar, los tiempos se han acortado para viajar de un continente a otro, entre países o dentro del país o de una región a otra.

Enormes aviones que transportan a cientos de personas de un continente a otro en horas; grandes barcos, cruceros, que son hoteles navegantes, con variedad en restaurantes, albercas, casinos, donde viajan por miles personas que se divierten en el interior, visitan distintas playas de varios países en un mismo viaje. Transporte terrestre que va desde modernos autobuses hasta pequeños autos que movilizan a colectivos, familias enteras, parejas de enamorados o viajeros individuales. Distintas formas de movilización frente a modernas obras de infraestructura para llegar o documentarse.



La infraestructura turística ha crecido, modernizado y diversificado, ya sea por niveles de ingreso, por temáticas, por intereses o gustos personales de los turistas.

Ya no sólo se identifica el turismo de descanso, el cultural o el de diversión y recreación, sino que existe una escala más amplia de tipos de turismo, rural, de negocios, alternativo, social, religioso, de convenciones o reuniones, de aventura, de salud o médico, ecoturismo.

También se observa el turismo cinegético (éticamente reprobable), electrónico y nudista. Con una variedad de infraestructura turística para prácticamente todos los ingresos, desde el mochilero hasta el gran turismo y boutique. Turismo especializado para solo adultos hasta aquellos que tienen áreas específicas para entretener a personas menores de doce años.



Las tecnologías de la información y comunicación han generado cambios profundos, el conocimiento de nuevos lugares y rutas, la facilidad para realizar reservaciones y compras sobre las rutas a conocer, la posibilidad de mantenerse comunicado desde cualquier punto del viaje en tiempo real con el trabajo, la familia o los negocios.

Internet no solamente te mantiene comunicado en tiempo real a cualquier parte del mundo, sino que también con las diversas aplicaciones que se están desarrollando se puede organizar cualquier viaje turístico comprando los boletos para el transporte, la reserva del hotel, la renta de un coche o la comida o cena de la comida del gusto del turista, más asequible, desde el lugar donde la persona se encuentra, solamente haciendo uso de computadora o celular.

La modernización de todos los medios de transporte, la diversificación de los tipos de turismo y el uso de las tecnologías de la información y comunicación han potenciado increíblemente la industria turística. Es en este sector donde se observa con mayor nitidez todo el proceso de mundialización del planeta, la Tierra se ha hecho más “pequeña”.

Beneficios

El crecimiento del turismo en una comunidad, región o país trae consigo crecimiento de la economía, el incremento de las ganancias a los inversionistas, la generación de empleos, la modernización de la infraestructura, el intercambio de culturas por la llegada de trabajadores de otras regiones o de turistas de diversas partes del mundo, obliga también al aprendizaje de otros idiomas.



El turismo es, también, uno de los sectores de la economía que más rápida y fuertemente recibe los impactos del decrecimiento económico o los vinculados a la violencia social, desastres naturales o gobiernos ineficientes.



Riesgos y vulnerabilidades

Al mismo tiempo que la industria de los viajes y el turismo se convierte en una importante fuente de ganancias y divisas, de generación de empleos y en general de crecimiento económico, también se presentan problemas que demandan la intervención y el compromiso directo de la industria, los gobiernos y la sociedad.

Diversos son los impactos negativos de la industria que es necesario reconocer para incorporarlos en las agendas de las políticas públicas, la industria y la sociedad. La destrucción de la naturaleza y el impacto en el ambiente ecológico que esto trae, no solamente en la disminución o extinción de animales de la zona sino también de los cambios en la flora, la deforestación de amplias zonas antes selváticas. Las extensas jornadas de trabajo y la fragilidad en el empleo resulta en dinámicas familiares poco consistentes y productivas, así como la inseguridad laboral; aunado a la alta migración en las zonas turísticas no permiten que la cohesión social y comunitaria se fortalezca y por tanto el tejido social sea relativamente débil.

“

LARGAS JORNADAS
DE TRABAJO

DESTRUCCIÓN DE
LA NATURALEZA

EXTINCIÓN DE
ANIMALES

VIOLENCIA DE GÉNERO
Y HACIA LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES

DÉBIL TEJIDO SOCIAL

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

INSEGURIDAD
LABORAL

”

Pero uno de los impactos sociales negativos del turismo que violenta el presente de las personas y debilita un futuro amigable y próspero; del que es importante responsabilizarse es la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector.

El crecimiento mundial del turismo ha multiplicado las oportunidades para la explotación de NNA. Existe un consenso sobre el vínculo entre el desarrollo del turismo y la explotación sexual comercial de las NNA; y el sector del turismo ha reconocido su responsabilidad social corporativa en esta violación de los derechos humanos. Estudio Global de ECPAT sobre la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en Viajes y Turismo 2016.

La explotación sexual comercial de las NNA que acontece en destinos turísticos, en bares, clubes, restaurantes, hoteles y en la playa, afecta principalmente a las niñas, niños y adolescentes de comunidades cercanas, pero también pueden ser víctimas aquellas que emigraron de áreas rurales. Los explotadores sexuales pueden ser turistas internacionales, turistas nacionales, gente local y empleados del sector turístico.

3



El problema: la ESCNNA-VT

El concepto ESCNNA-VT se usa para remplazar el término “turismo sexual infantil”, pues éste resulta inadecuado por varias razones. Primero, el término parece referirse a un tipo de turismo o un nicho en el sector turístico, cuando de hecho describe una actividad delictiva. En segundo lugar, el término “turista” excluye a otras personas que viajan y que pueden participar en la ESCNNA, como viajeros de negocios o viajeros que, por su trabajo o condición particular permanecen en un lugar durante un tiempo más amplio. En tercer lugar, el término “infantil” no alude al segmento de población que conforman las personas menores de 18 años.

“La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños [personas menores de 18 años], vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia”

Código Ético Mundial para el Turismo, Organización Mundial del Turismo (OMT) 1999, artículo 2 fracción 3.

La ESCNNA-VT refiere aquellos actos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes que se desarrollan en el contexto de los viajes y el turismo.

Los explotadores pueden ser hombres o mujeres, nacionales o extranjeros que viajan como turistas, viajeros de negocios, trabajo, por tratamiento médico, de paso, etc.

La ESCNNA-VT involucra la complicidad, por acción directa u omisión, de los sectores y servicios del ramo del turismo.

Cualquier contacto sexual entre un adulto y una persona menor de edad es resultado de la manipulación, la explotación de las relaciones de poder, el abuso de la discrepancia económica o de algún otro desequilibrio de poder.

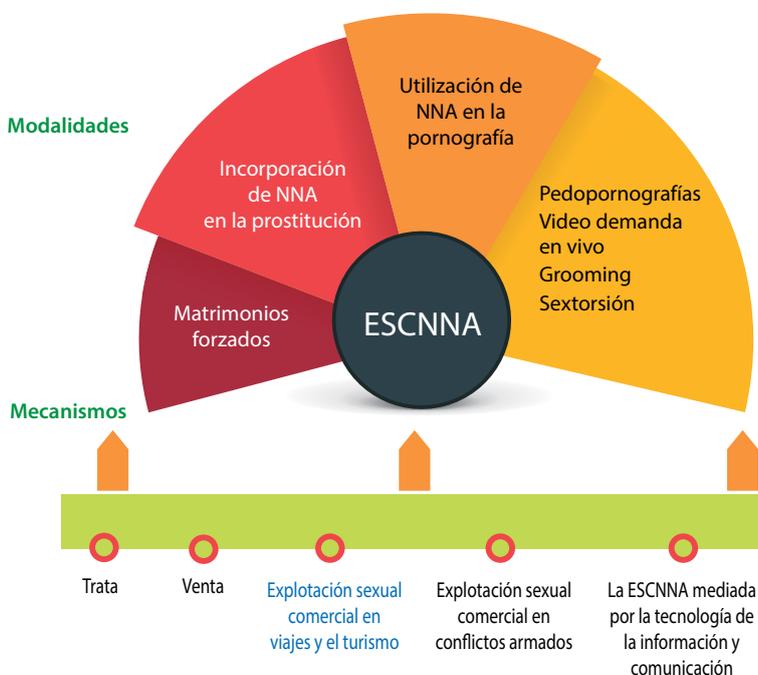


Se distinguen dos tipos de explotadores sexuales:

- 1 Aquellos que viajan de un lugar a otro con el objetivo de explotar sexualmente a niñas, niños y adolescentes, denominado **preferencial**;
- 2 y los **ocasionales**, que son aquellos que estando de viaje por cualquier motivo, ya sea de negocios, cultural, compras, reunión, convenciones o simplemente recreativo, ven la oportunidad de explotar sexualmente a una niña, niño o adolescente y lo realizan, ya sea como una forma de ejercer poder, por experimentar algo nuevo, por su situación de anonimato en una región que no es su lugar de origen o por la impunidad que en muchas ocasiones le ofrece ser “turistas”.

La ESCNNA-VT, como mecanismo de la explotación, se inscribe en un escenario más amplio, cuyas manifestaciones algunas veces se interrelacionan entre sí, pero cada una constituyen un delito en sí misma; éstas van desde la utilización de niñas, niños y adolescentes (NNA) en la prostitución, la pornografía, en los matrimonios forzados –legales o habituales–; así como a través de la venta y la trata de NNA con fines de explotación sexual.

Más reciente, se suman a estas, la explotación sexual de NNA en el contexto de conflicto armado; la utilización de las tecnologías en las operaciones de trata con fines de explotación sexual; la pseudo-utilización de NNA en pornografía (pedopornografía), el denominado *grooming* y *la sextorsión*.



En el abordaje de la ESCNNA-VT se deben tomar en cuenta los siguientes elementos:

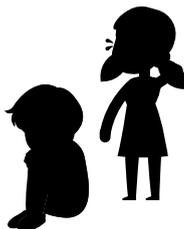
- 👉 No existe un delincuente típico, estos pueden ser los turistas, viajeros de negocios, los trabajadores migratorios y transitorios, los migrantes o los voluntarios de las organizaciones internacionales de ayuda en emergencias naturales etc.
- 👉 Los delincuentes sexuales que viajan para la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes son por lo general de la región o del país donde se produce el delito
- 👉 El Internet y la tecnología móvil han impulsado el aumento de la ESCNNA-VT mediante la creación de nuevas vías para la explotación y refuerzan el anonimato de los delincuentes
- 👉 La mayoría de los delincuentes sexuales no planearon el crimen, lo cometen porque hay una oportunidad y que creen que pueden salirse con la suya

- 👉 Ninguna niña, niño y adolescente es inmune y las víctimas no sólo son pobres. Algunos grupos son más vulnerables que otros, tales como las minorías marginadas, niños y niñas en situación de calle y de la comunidad LGBT

Los impactos de la ESCNNA-VT

Impactos en las víctimas NNA

- 👉 Las víctimas siempre sufren de extremo abuso físico y emocional
- 👉 Pérdida de autoestima
- 👉 Aumenta los problemas de salud, embarazos tempranos, lesiones genitales
- 👉 Abuso de drogas
- 👉 Sexualización del comportamiento
- 👉 Problemas de confianza hacia las autoridades y a los adultos en general
- 👉 Estigmatización y discriminación por parte de la familia y la comunidad



Impactos en lo social

- 👉 Millones de NNA potenciales víctimas de redes nacionales e internacionales de ESC
- 👉 Ser considerado un país de origen, tránsito y destino de ESCNNA
- 👉 Daño a la imagen del destino y el sector de los viajes y el turismo
- 👉 Riesgos para la salud – especialmente VIH/SIDA y ETS que afectan a la población local
- 👉 Presencia del crimen organizado (Trata de personas)



Impactos en la industria



Daño a la reputación de un destino, se vincula el turismo a la inseguridad



Una vez que un lugar se torna notorio como destino de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, el turismo en general (familiar y de negocios) buscará destinos alternativos



Dependencia del turismo no sostenible



Causa pérdidas económicas a largo plazo



Socava el desarrollo turístico sostenible



4



La responsabilidad social y la sostenibilidad

Un turismo responsable:

minimiza los impactos negativos

Los gobiernos

Políticas públicas diseñadas para disminuir el impacto ambiental/ en el ambiente social / la cultura

La industria

Construcción e instalación de empresas que respeten el entorno social, natural y cultural

El turista

Sin dejar huella negativa en sus visitas por el mundo

Desarrollo sostenible:

No compromete la vida en el planeta. Satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la vida en el futuro

En el entorno Social

Garantizar sus derechos a niñas, niños y adolescentes

En el desarrollo económico

Cuidado de la naturaleza y el medio ambiente



Por lo que es **importante** ser una **empresa socialmente responsable**.

Una empresa socialmente responsable es la que cuenta con **políticas, programas y estrategias** que favorecen a un pleno desarrollo humano, para dar ejercicio a una responsabilidad social.

La responsabilidad social de la empresa es una combinación de aspectos legales, éticos, morales y ambientales, es una decisión voluntaria, no impuesta, aunque exista cierta normatividad frente al tema o problemática.

Una empresa es realmente mejor cuando además de lograr sus objetivos empresariales, aporta beneficios a sus colaboradores, a sus proveedores, a las familias de sus trabajadores, a su entorno, al medio ambiente.

La industria de los viajes y el turismo se encuentra en una posición única para identificar y prevenir estos delitos, y es un imperativo moral para cada uno de los sectores, tanto privado como público, participar de forma activa en su erradicación.

La participación de la industria de los viajes y el turismo en la prevención.

Una empresa socialmente responsable debe incorporar códigos de responsabilidad social empresarial y protección a la infancia y adolescencia, con personal capacitado y sensible que a su vez sea fuente de información a los turistas y a prestadores de servicios de su contexto: taxistas, proveedores, boleteros, voceadores, brazaleteros, etc.

El problema no radica en el sector turístico, ni en el turismo sino en aquellas personas que aprovechándose de las instalaciones y de los servicios que ofrece la industria turística, cometen este delito.

OMT

Tú puedes contribuir a cambiar el curso de la vida de una posible víctima.

4.1.–The Code



**We protect
children from
sex tourism.**

The Code es un Código de Conducta internacional de responsabilidad social empresarial en la protección de las niñas, niños y adolescentes, contra la explotación sexual comercial en el contexto de los viajes y el turismo. Es una iniciativa liderada por el sector privado en colaboración con el sector social para promover un turismo responsable, regulado y seguro.

-  The Code facilita que la empresa privada se sume a los entornos protectores para NNA. Es una herramienta de prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, asociada a viajes y turismos, que fue creada en 1997 por operadores turísticos escandinavos y ECPAT Suecia, con el apoyo de la Organización Mundial del Turismo y ha sido reconocida por UNICEF.
-  The Code, favorece el trabajo de red, al centro se encuentra el compromiso común por proteger a las NNA de cualquier práctica de explotación sexual comercial en el contexto de los viajes y el turismo a través de la suma esfuerzos y de la colaboración decidida.
-  The Code, amplía la participación de las organizaciones sociales y civiles, públicas y empresariales en donde cada una, al interior y al exterior, tiene una función clara, relevante y delimitada en la identificación, prevención y atención de esta problemática.
-  The Code, facilita la planeación de acciones articuladas para informar a los viajeros y usuarios de los servicios e infraestructura turística, desde un lenguaje común, sobre el riesgo y el impacto de sus acciones.
-  The Code, promueve que, en cada ciudad o localidad, se exalten elementos de identidad, favoreciendo el sensible e informado compromiso de la propia comunidad, que contribuye como un elemento clave y determinante en el monitoreo y denuncia de esta problemática.

¡¡¡Así The Code, es una herramienta para hacer un frente común en la lucha contra la ESCNNA-VT !!!.



Seis criterios básicos:

1

Establecer una política ética corporativa contra la ESCNNA-VT

2

Capacitar a su personal tanto en el país de origen como de destino

3

Introducir una cláusula en los contratos con proveedores, estipulando el común rechazo de la ESCNNA-VT

4

Proporcionar información a los viajeros por medio de catálogos, folletos, anuncios en la programación de TV/ Video durante los vuelos, etiquetas en los billetes, páginas Web, etc.

5

Proporcionar información a "personas clave" del país de destino

6

Evaluar y elaborar un informe anual sobre la aplicación de estos criterios

Seis pasos

1

Interés por el Código de Conducta Internacional

2

Aplicación para firmar e implementar el Código de Conducta Internacional

3

Elaboración y entrega de un plan de acción

4

Firma de El Código de Conducta Internacional

5

Implementación de El Código de Conducta Internacional. Protocolo de actuación

6

Monitoreo en curso del proceso de implementación

Cada paso cuenta con un instrumento específico de elaboración y con el acompañamiento del representante local del código.

Los tips de la protección

Recuerda que estar alerta es el inicio de la seguridad de las niñas, los niños y los adolescentes en espacios turísticos de alojamiento, recreación, alimentos, transporte y juego.

Los tips son consejos o sugerencias que se elaboran para observar en cualquier caso en donde se encuentren o lleguen personas menores de 18 años, como por ejemplo:

Signos de golpes
en el cuerpo

Silencio inusual
de la niña, niño o
adolescente

Su poca movilidad
en los espacios

La poca relación
afectiva del adulto
con la NNA

La incomodidad
de la NNA ante el
acercamiento del
adulto

El tipo de vestimenta
que difiere mucho
con la del adulto

Hablan lenguas distintas

La negativa de presentar documentación pertinente para sus registros

No presentarlo físicamente en el momento de realizar los trámites pertinentes

Rasgos físicos absolutamente diferentes entre los adultos y las personas menores de dieciocho años

Suma uno más, de acuerdo a tu ámbito de trabajo y responsabilidad, todas y todos podemos proponer uno más.

4.2.- Protocolo de actuación

No pierdas el paso, haz tu parte

**Desde el ámbito de tus atribuciones:
Llena los siguientes pasos, utiliza sólo los que necesitas**

Qué y quién observa **Observa**

Quién pregunta y qué **Pregunta**

A quién y cómo informa **Informa**

Quién y cómo **Reporta**

Quién y cómo se **Corroborra**

Quién llama **Llama**

Quién **Supervisa**

Quién y a quién **Da aviso**

Quién y cómo **Da seguimiento**



5



Marco de protección de los derechos de las NNA y criminalización del delito

El marco legal de protección a los derechos de la NNA y su sanción resultan ser la piedra angular en la atención a esta problemática, desde el derecho internacional de los derechos humanos se cuenta con la *Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) 1989/1990* y su *Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución y la utilización de niños en la pornografía 2000/2002*; y, por lo que hace al derecho penal internacional, el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo) 2000/2003*.

La CDN marca un paso trascendental en el reconocimiento de las NNA como sujetos plenos de derecho, hace hincapié en que los Estados Parte deben respetar los derechos enunciados en la Convención y asegurar su aplicación sin distinción alguna, en consonancia con la evolución de las capacidades y desarrollo de las NNA. Lo que implica también, el reconocimiento de su autonomía progresiva y con ello distinguir/diferenciar las características y necesidades propias de cada etapa del desarrollo biopsicosocial y cognitivo de ellas y ellos, con la finalidad de garantizar la efectividad de sus derechos.

Los artículos que destacan de la CDN para utilizar en la garantía de derechos en relación con la ESCNNA-VT, son:

Artículo 19,

el derecho a la protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Artículo 34,

El derecho a ser protegido contra todas las formas de explotación y abuso sexuales.

Artículo 35,

El derecho de toda niña, niño y adolescente a no ser vendido ni tratado para cualquier fin o en cualquier forma.

Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución y la utilización de niños en la pornografía:

Artículo 1

Los Estados Partes prohibirán la venta de niños, la utilización de niños en la prostitución y la pornografía, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo.

Artículo 2

A los efectos del presente Protocolo:

- a) Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- b) Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- c) Por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

Artículo 3

1. Todo Estado Parte adoptará medidas para que, como mínimo, los actos y actividades que a continuación se enumeran queden íntegramente comprendidos en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente:
 - a) En relación con la venta de niños, en el sentido en que se define en el artículo 2:
 - i) Ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, un niño con fines de:
 - a. Explotación sexual del niño;

...

El Protocolo de Palermo, retoma fundamentalmente la definición de trata de personas y establece la especificidad de la protección a las NNA y mujeres.

Artículo 3

[...]

a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

[...]

c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño [persona menor de 18 años] con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo.

En el derecho nacional, se retoma parte importante de estos estándares y se cuenta con la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** (2014), LGDNNA. Artículos 46, 47, 49 (reparación Integral el daño) y 103. Y,

La **Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.** (2012).

Artículo 18

Tipo: Turismo Sexual

Conductas

Promover
Publicitar
Invitar
Facilitar
Gestionar por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional.

Finalidad

Realizar cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad...

Penas

15-25 años

Código Penal Federal:

Título Octavo, Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad
 Capítulo III

Turismo Sexual en Contra de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no Tienen Capacidad para Comprender el Significado del Hecho o de Personas que no Tienen Capacidad para Resistirlo

Artículo 203

Conductas	Finalidad	Pena
Promover Publicitar Invitar Facilitar Gestionar por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional.	Realizar cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad...	7-12 años

Artículo 203 Bis

Conductas	Finalidad	Pena
Realizar	Cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad...	12-17 años

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada

Artículo 1°

La presente Ley tiene por objeto establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. Sus disposiciones son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 2°

Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

Fracción

Delitos

V



...Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis,...

VI



Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34.

6



La denuncia

La denuncia es una acción clara, responsable y precisa que realiza una persona o colectivos para avisar, notificar, declarar irregularidades o la ilegalidad de algunos hechos, en este caso, la explotación sexual comercial de una niña o niñas, de un niño o niños y de adolescentes ante las autoridades competentes. Es el primer paso de un procedimiento legal en la lucha contra la ESCNNA-VT.

No te quedes callada, no te quedes callado:



Este número telefónico puede salvar a muchas víctimas, es el primer paso a su liberación

También puedes utilizar el:

01800 55 33 00 00

Del Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, es una línea nacional sin costo



#YoParticipoContraLaESCNA

SOCIOS DE FINANCIAMIENTO

SOCIOS

